

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 113-2015-MPSM

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 28 de abril de 2015, SE TRATÓ la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Municipal de la Cuenca del Río Cumbaza, puesto a consideración mediante. Dictamen N° 007-2015-COAAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 2º de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, la mancomunidad municipal es el acuerdo voluntario de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos.

Que, conforme al primer párrafo del artículo 5º-B, de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la mancomunidad municipal efectúan sus aporte a través de trasferencias financieras, con el fin que se presten los servicios o ejecuten los proyecto para los cuales fue constituida.

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 5º-B, de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, las trasferencias financieras a que se refieren los párrafos precedentes se realizan mediante acuerdo del concejo municipal o consejo regional, según sea el caso.

Que, conforme a la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2012-PCM/SD, se resuelve inscribir a la Mancomunidad Municipal Cuenca del Rio Cumbaza integrada por las Municipalidades Provinciales de Lamas y San Martín y las Municipalidades Distritales de Rumisapa y San Roque de Cumbaza en la Provincia de Lamas, Cacatachi, Juan Guerra, La Banda de Shilcayo, Morales, San Antonio de Cumbaza y Shapaja en la Provincia de San Martín, en el departamento de San Martín.

Que, conforme Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal Cuenca del Rio Cumbaza, celebrado con fecha 05 de febrero de 2015, se aprueba el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto para el año fiscal 2015 en el monto de S/. 105, 000.00 (ciento cinco mil nuevos soles con 00/100 céntimos).

Que, Mediante Informe N° 052-2015-GPP/MPSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que existe disponibilidad presupuestal para realizar transferencia económica a favor de la Mancomunidad Municipal de la Cuenca del Río Cumbaza, en la cantidad económica ascendiente a S/.1,000.00 (Un mil nuevo soles con 00/100 céntimos).

Que, mediante Dictamen N° 007-2015-COAAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, propone aprobar la transferencia financiera en la cantidad económica ascendiente a S/.1,000.00 (Un mil nuevos soles con 00/100 céntimos) mensuales, a favor de la Mancomunidad Municipal de la Cuenca del Río Cumbaza, por concepto de aportes mensuales para su mantenimiento y ejecución; asimismo, autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín la FIRMA de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera en la cantidad económica ascendiente a S/1,000.00 (Un mil nuevos soles con 00/100 céntimos) mensuales, a favor de la Mancomunidad Municipal de la Cuenca del Río Cumbaza, por concepto de aportes mensuales para su mantenimiento y ejecución.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín la FIRMA de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas - MPSM, la IMPLEMENTACIÓN del presente acuerdo con la dispensa de aprobación y firma del acta que contenga su sesión.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General TRANSCRIBIR el presente acuerdo y COMUNICARLO, en copia original, a: Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Informática y Sistemas

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 29 de abril del 2015.

C.c.
Archivo.

